



**ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA U N A M**

**MINUTA DE REUNIÓN DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN  
AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM**

**FECHA: 08 DE MARZO DEL AÑO 2017**

Siendo las 11:00 horas del día 08 de marzo del año 2017, reunidos en la Sala de Juntas de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, se da inició a la reunión del Comité de Transparencia de esta Organización Gremial en los siguientes términos:

**ASISTENTES:**

<b>BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA</b>
<b>C. LUIS CRISPIN GARNICA SÁNCHEZ</b>
<b>LIC. ISABEL MENDOZA GARCÍA</b>
<b>C. LEONARDO GOTT MENDOZA</b>
<b>LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ</b>

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Analizar el Recurso de Revisión tramitado bajo el número de expediente RRA 1072/2017, a efecto de realizar manifestaciones respecto al mismo, así como para ofrecer pruebas en el término concedido para tal efecto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ACUERDOS TOMADOS:**

1.- Una vez analizado el Recurso de Revisión RRA 1072/2017 los integrantes de esta Comisión de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México acuerdan lo siguiente:



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

- a) Se reitera que el Sujeto Obligado Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México no recibe recursos económicos, ni materiales ni ningún otro bien o especie que provenga de Recursos Públicos.
- b) Por lo que respecta a la petición formulada por el recurrente identificado como "Reyes", en el sentido el funcionamiento de esta Organización Gremial, dónde se establecen sus funciones, quienes la integran y en donde se establece su conformación, este Comité de Transparencia acuerda que dicha petición no es procedente por no ser materia del presente Recurso de Revisión ya que no se relaciona con la petición de origen, por lo que no es posible atender a la solicitud que formula el recurrente.

2.- Se acuerda que la presente Minuta deberá enviarse en esta misma fecha al Titular de Unidad de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México para que formule las manifestaciones por parte de esta Organización Gremial respecto al Recurso de Revisión objeto de la presente reunión, y la misma sea enviada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales junto con la pruebas necesarias dentro del término concedido para tal efecto por dicho Instituto.

### **RESOLUCIONES:**

1.- Se envía al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Asociación Autónoma del Personal Académico la presente Minuta para que a la brevedad, formule y remita por escrito al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las manifestaciones por parte de este Sujeto Obligado, respecto del Recurso de Revisión RRA 1072/2017, así como para que ofrezca pruebas a favor de esta Asociación Gremial en el mismo, debiendo formular dicha contestación en términos de los acuerdos tomados por este Comité de Transparencia en el cuerpo de esta Minuta de Reunión.



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

Se da por concluida la presente reunión del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, siendo las 12:00 horas del día 08 de marzo del año 2017, firmando al calce los que en ella estuvieron presentes.

FIN DE LA MINUTA.-----

### FIRMAN LA PRESENTE

BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA

C. LUIS CRISPIN GARNICA SÁNCHEZ

LIC. ISABEL MENDOZA GARCÍA

C. LEONARDO GOTT MENDOZA

LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ